



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
Intendencia de Supervisión y Regulación de Sujetos no Financieros

**Comunicado 006-2017**

Se les comunica a todos los sujetos obligados no financieros que la Resolución No. I-REG-003-017 de 8 de mayo de 2017, emitida por la Intendente de Supervisión y Regulación de Sujetos no Financieros, por la cual se establece el Formulario de Evaluación Extra Situ, ha sido modificada en su artículo 5 mediante la Resolución No. I-REG-004-17 de 29 de agosto de 2017, en el sentido de extender el plazo de remisión electrónica del referido formulario al día 29 de septiembre de 2017.

La prórroga concedida tiene la finalidad de lograr que una mayor cantidad de sujetos obligados no financieros cumpla oportunamente con este requerimiento. El Formulario de Evaluación Extra Situ se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<http://www.mef.gob.pa/es/direcciones/IntendenciaSujetosNoFinancieros/Paginas/EvaluacionExtraSitu.aspx?selectedClass=menultem-17>

Reiteramos que el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las precitadas resoluciones conllevará la aplicación de multas pecuniarias de Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.5,000.00) hasta Un Millón de Balboas con 00/100 (B/.1,000,000.00), según lo establecido en el artículo 60 de la Ley No. 23 de 27 de abril de 2015.

La Intendencia de Supervisión y Regulación de Sujetos no Financieros, reitera su disposición de contribuirles como apoyo para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Panamá, 29 de agosto de 2017.